



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 244.-

REF: Aprueba Programa de Gestión Ambiental Municipal, apoyo al reciclaje, al aseo y el desarrollo de la horticultura rural de la comuna de Cabo de Hornos.

Puerto Williams, 15 de mayo 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Acuerdo N°66 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N°14, de fecha 14 de mayo del año 2024;
- El Certificado N° 88, de fecha 15/05/2024; emitido por la Secretario Municipal Subrogante que certifica la aprobación del acuerdo N°66 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 14/05/2024.

CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N°14, de fecha 20/05/2024 aprobó la Moción de Acuerdo, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N°66 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1º APPÚEBASE: El Programa de Gestión Ambiental Municipal, apoyo al reciclaje, al aseo y el desarrollo de la horticultura rural de la comuna de Cabo de Hornos. Según el siguiente detalle.

PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, APOYO AL RECICLAJE, AL ASEO Y AL DESARROLLO DE LA HORTICULTURA RURAL DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La crisis ambiental global, exige contar con una institucionalidad ambiental definida que soporte la envergadura de los desafíos climáticos-ambientales a que nos enfrentamos.

A nivel local, las municipalidades cobran gran relevancia para la gestión ambiental y la acción climática propuesta a nivel central, ya que articulan de manera directa con las personas que perciben los efectos del cambio climático y de una política ambiental deficiente.

Es también a nivel local donde se pueden modificar las dinámicas socio ecológicas que contribuyan a mejorar la gestión ambiental, mediante compromisos y la entrega de opciones de desarrollo sostenibles que nos conduzcan hacia la carbono neutralidad, la protección del medio ambiente, la conservación del agua y una mayor independencia alimentaria local.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, responsable de la administración del territorio, la salud pública, la protección del medio ambiente, como así mismo, el aseo y ornato, entre otras, es mandatada, según la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, la cual en su letra j) ordena “Colaborar en la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente”.

El panorama ambiental que enfrentan las municipalidades es desafiante y las obliga a robustecer sus equipos ambientales con profesionales y mano de obra que permita cubrir las múltiples necesidades que demanda una gestión ambiental eficiente, actualmente el equipo

municipal desarrolla tareas que van desde la creación de proyectos hasta la implementación de las nuevas normativas vigentes, dentro de estas tareas se encuentran:

Área	Detalle	Principales Acciones
Certificaciones Ambientales	<p>Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal (SIAAM)</p> <p>14 Iniciativas a desarrollar</p>	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo e implementación Política Interna de Autogestión Ambiental Interna. Coordinador comité ambiental municipal. Coordinación y trabajo colaborativo entre los comités ambientales y la municipalidad. Implementación y seguimiento de iniciativas plan anual
	<p>Estrategia Energética Local (E.E.L)</p> <p>18 Iniciativas a desarrollar</p>	<ul style="list-style-type: none"> Apalancar recursos para la implementación de las iniciativas propuestas en la actualización de la E.E.L. de Cabo de Hornos. Implementación y seguimiento a iniciativas de informe final sello energético (energías renovables-eficiencia energética- electro movilidad etc.)
Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente	<p>Protección del medio ambiente y su biodiversidad</p> <p>Artículo 42.- El Ministerio del Medio Ambiente conjuntamente con el organismo público encargado por la ley de regular el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en un área determinada, exigirá, cuando corresponda, la presentación y cumplimiento de planes de manejo de los mismos, a fin de asegurar su conservación.</p> <p>Estos incluirán, entre otras, las siguientes consideraciones ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantención de caudales de aguas y conservación de suelos; b) Mantención del valor paisajístico, y c) Protección de especies clasificadas según lo dispuesto en el artículo 37. <p>Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo establecido en otros cuerpos legales, sobre planes de manejo de recursos naturales renovables, y no se aplicará a aquellos proyectos o actividades respecto de los cuales se hubiere aprobado un Estudio o una Declaración de Impacto Ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Eradicación de micro basurales Gestionar denuncias ambientales
	<p>Educación Ambiental</p> <p>Artículo 4º. - Es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente.</p> <p>Los órganos del Estado, en el ejercicio de sus competencias ambientales y en la aplicación de los instrumentos de</p>	<ul style="list-style-type: none"> Talleres, intervenciones, convocatorias a la comunidad para incrementar la conciencia ambiental. Colaboración con instituciones y organizaciones para talleres e intervenciones de educación ambiental

<p>gestión ambiental, deberán propender por la adecuada conservación, desarrollo y fortalecimiento de la identidad, idiomas, instituciones y tradiciones sociales y culturales de los pueblos, comunidades y personas indígenas, de conformidad a lo señalado en la ley y en los convenios internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.</p> <p>Ley de Responsabilidad Extendida del Productor N° 20.920</p> <p>Artículo 30, letra e) Promoverán la educación ambiental de la población sobre la prevención en la generación de residuos y su valorización</p>	
<p>Ley de Responsabilidad Extendida del Productor N° 20.920</p> <p>LEY REP</p> <p>Gestión de residuos</p> <p>Artículo 5º.- Obligaciones de los generadores de residuos. Todo generador de residuos deberá entregarlos a un gestor autorizado para su tratamiento, de acuerdo con la normativa vigente, salvo que proceda a manejarlos por sí mismo en conformidad al artículo siguiente. El almacenamiento de tales residuos deberá igualmente cumplir con la normativa vigente.</p> <p>Los residuos sólidos domiciliarios y asimilables deberán ser entregados a la municipalidad correspondiente o a un gestor autorizado para su manejo.</p> <p>Lo dispuesto en los incisos anteriores será sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.</p> <p>Artículo 6º.- Obligaciones de los gestores de residuos. Todo gestor deberá manejar los residuos de manera ambientalmente racional, aplicando las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, en conformidad a la normativa vigente, y contar con la o las autorizaciones correspondientes.</p> <p>Asimismo, todo gestor deberá declarar, a través del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, al menos, el tipo, cantidad, costos, tarifa del servicio, origen, tratamiento y destino de los residuos, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento a que se refiere el artículo 70, letra p), de la ley N° 19.300.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte ventanilla única – SINADER • Estrategia para reducir la generación comunal de residuos. • Manejo adecuado de los residuos. • Apoyo a la generación de proyectos de saneamiento ambiental (vertedero) • Registro estadístico de la generación de los residuos en la comuna.
<p>Reciclaje de Inorgánicos</p> <p>Artículo 4º.- De la prevención y valorización. Todo residuo potencialmente valorizable deberá ser destinado a tal fin evitando su eliminación.</p> <p>Artículo 30.- Municipalidades. A fin de colaborar con el adecuado cumplimiento del objeto de esta ley, las municipalidades:</p> <p>a) Podrán, de manera individual o asociada, celebrar convenios con sistemas de gestión.</p> <p>b) Podrán celebrar convenios con recicladores de base.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y ejecución de las iniciativas de reciclaje en la comuna. • Retiro, separación, compactación y pelletizado de los materiales para reciclaje. • Ensacado y preparación del reciclaje para envío a punta arenas. • Coordinación del traslado del reciclaje hasta RECIPAT y REMBRE • Controlar la ejecución de los programas municipales. • Retiro de residuos inorgánicos desde instituciones. • Implementación reciclaje puerta a puerta.

<p>c) Se pronunciarán fundadamente sobre las solicitudes de los sistemas de gestión respecto a permisos para el establecimiento y/u operación de instalaciones de recepción y almacenamiento en los bienes nacionales de uso público bajo su administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, y en conformidad a lo señalado en el artículo 65, letra c), de la ley orgánica constitucional de Municipalidades, si correspondiere.</p> <p>d) Deberán incorporar en sus ordenanzas municipales la obligación de separar los residuos en origen y fomentar el reciclaje, cuando así lo determine el decreto supremo que establezca metas y otras obligaciones asociadas.</p> <p>e) Promoverán la educación ambiental de la población sobre la prevención en la generación de residuos y su valorización.</p> <p>f) Podrán diseñar e implementar estrategias de comunicación y sensibilización.</p> <p>g) Podrán diseñar e implementar medidas de prevención en la generación de residuos.</p> <p>La función privativa de aseo y ornato de las municipalidades no podrá ser invocada para impedir el manejo de los residuos de productos prioritarios por parte de los sistemas de gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Control y coordinación del vaciado de puntos verdes. • Educación ambiental
<p>Decreto N°8 Neumáticos</p> <p>Artículo 16. Actividades de las municipalidades y asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica. Los sistemas de gestión podrán celebrar convenios con las municipalidades o asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, destinados a la separación en origen, a la recolección selectiva, al establecimiento y/u operación de instalaciones de recepción y almacenamiento de NFU, a la promoción de la educación ambiental de la población y al diseño e implementación de estrategias de comunicación y sensibilización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la línea de trabajo que permita el reciclaje de NFU.
<p>Decreto N°12 Envases y Embalajes</p> <p>Artículo 42</p> <p>Las actividades de separación en origen, recolección domiciliaria y el establecimiento u operación de instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos podrán ser ejecutadas directamente por las municipalidades o asociaciones de municipalidades, o bien por terceros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar las estrategias que permitan alcanzar las metas propuestas.
<p>Hoja de Ruta Economía circular</p> <p>Iniciativa N°26</p> <p>Proveer a comunas, ciudades y regiones de infraestructura, equipamiento y servicios para una adecuada gestión y valorización de sus residuos, incluyendo puntos de recepción, centros de acopio, centros de distribución, plantas de reciclaje, plantas de compostaje, bancos de materiales, rellenos sanitarios,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar el trabajo colaborativo con la comunidad que permita apoyar proyectos que permitan la reutilización de los residuos en la comuna.

	escombreras, etc., apalancando financiamiento público y privado con modelos de negocio innovadores	
	<p>Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO)</p> <p>“La estrategia se propone como meta pasar de un 1% a un 66% de valorización de los Residuos orgánicos generados a nivel municipal al 2040.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar las estrategias y programas que incentiven la separación en origen de los residuos vegetales y su revalorización mediante el compostaje, • Desarrollar un trabajo colaborativo con PRODESAL Cabo de Hornos para el mejoramiento de suelos mediante el uso de los residuos vegetales, que permitan incrementar los cultivos entre los horticultores locales. • Dar cumplimiento a las metas propuestas al 2030.
	<p>Programa piloto Recicla Orgánicos (ENRO)</p> <p>“Para alcanzar las metas propuestas se buscará que la ciudadanía genere sustancialmente menos residuos orgánicos y separe en origen aquellos que no logran evitar, en sus hogares, comercios, oficinas, establecimientos educacionales, parques, mercados y ferias libres, además de contar con infraestructura, equipamiento y sistemas logísticos que permitan que los residuos orgánicos sean utilizados como recurso en la producción de mejoradores de suelo, energía eléctrica y/o térmica”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar la ejecución del programa piloto recicla orgánicos. • Coordinar retiro de los residuos, compostaje y cosecha. • Coordinar la entrega de residuos a horticultores locales. • Gestionar la ejecución de talleres de compostaje. • Gestionar el análisis del humus o compost obtenido. • Capacitación a los funcionarios municipales contratados por el programa. • Apalancar recursos para la continuidad y avance del programa
Ley Plásticos de un Solo Uso Nº 21.368	<p>Sensibilización</p> <p>Artículo 15.- Educación ambiental. El Ministerio del Medio Ambiente promoverá e implementará programas de educación ambiental dirigidos a la ciudadanía sobre el impacto ecológico de los productos de un solo uso y la importancia de reducir su consumo, y fomentará el uso de productos reutilizables y retornables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar la información sobre las etapas de cumplimiento de la ley a los comerciantes locales.
	<p>Fiscalización (Pendiente)</p> <p>Artículo 11.- Correspondrá a las municipalidades fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, de conformidad con sus atribuciones señaladas en el inciso tercero del artículo 5º del decreto con fuerza de ley Nº 1, del Ministerio del Interior, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.</p> <p>Cualquier persona podrá denunciar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalizar el cumplimiento de la ley • Implementar canal de denuncias
Ley Marco para el Cambio Climático N° 21.455	<p>Estrategia Climática de Largo Plazo.</p> <p>Artículo 25.- Municipalidades. Sin perjuicio de las atribuciones conferidas por la ley, las municipalidades colaborarán en la gestión del cambio climático a nivel local, individualmente o a través de asociaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar las estrategias que permitan alcanzar las metas propuestas.

	<p>municipales, mediante el apoyo e integración de los CORECC y la participación en la elaboración de los planes regionales y comunales de cambio climático, en concordancia con las directrices de la Estrategia Climática de Largo Plazo.</p>	
	<p>Plan de acción Local de Cambio Climático</p> <p>Artículo 12.- Planes de Acción Comunal de Cambio Climático. Las municipalidades deberán elaborar planes de acción comunal de cambio climático, los que serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los planes de acción regional de cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Apalancar recursos para la elaboración del plan.
<p>Ley para la Protección de los Humedales Urbanos de Nº 21.202</p>	<p>Plan de gestión local de los humedales urbanos de cabo de hornos</p> <p>15 Iniciativas a desarrollar</p> <p>"Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiendo por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Apalancar recursos para implementar y dar seguimiento a las iniciativas propuestas en dicho plan. Realizar actividades, junto a los comités ambientales, para la limpieza y puesta en valor de los humedales
	<p>Fiscalización</p> <p>Artículo 2º.- Un reglamento expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, suscrito también por el Ministro de Obras Públicas, definirá los criterios mínimos para la sustentabilidad de los humedales urbanos, a fin de resguardar sus características ecológicas y su funcionamiento, y de mantener el régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo.</p> <p>Las municipalidades deberán establecer, en una ordenanza general, los criterios para la protección, conservación y preservación de los humedales urbanos ubicados dentro de los límites de su comuna, para lo que utilizarán los lineamientos establecidos en el reglamento indicado en el inciso anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalizar el cumplimiento de la ley
<p>Ley para Evitar la contaminación por Colillas de cigarrillos Nº21.143</p>	<p>Reciclaje</p> <p>"Artículo 12.- Se prohíbe arrojar los filtros o las colillas de cigarrillos en la vía pública y en los patios o espacios al</p>	<ul style="list-style-type: none"> Implementar y dar seguimiento a Iniciativas para dar cumplimiento a la Ley. Gestionar la recolección y reciclaje de las colillas

#Chao Colillas	aire libre de los lugares señalados en el artículo anterior."	recolectadas.
Acuerdo de Escazú	Cabildos Ciudadanos "a través de instancias municipales, se incentivará la realización de cabildos auto convocados para una mayor participación del público en la elaboración del PIPE"	<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo convocatorias para la aprobación del Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE)
Proyectos	FNDR 8 % FPR PMU-PMB	<ul style="list-style-type: none"> Crear proyectos ambientales que logren apalancar recursos, para la implementación de iniciativas medio ambientales Apoyo en la formulación de proyectos ambientales y de saneamiento

Actualmente el impulso municipal a las iniciativas que buscan potenciar la educación y el desarrollo de la conciencia ambiental ha sido pilar fundamental para aumentar el reciclaje de la comuna lo que complementado a una fuerte inversión en equipamiento e infraestructura para facilitar la recolección de los residuos valorizables han permitido que del año 2019 a la fecha estos aumentaran de manera exponencial:

RESIDUOS	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
CARTÓN-PAPEL	3.172 KG	2672 KG.	13.536 KG
PLÁSTICOS	417 KG.	169 KG.	513 KG
VIDRIOS	2069 KG.	8.089 KG.	2.890 KG
LATAS	59 KG.	75 KG.	133 KG.
ORGÁNICOS	6.000 KG.	41.000 KG.	60.000 KG.

Las múltiples tareas derivadas de la función municipal y su escaso personal es el primer escollo que deben superar los municipios pequeños para dar continuidad a su gestión ambiental, más aun en nuestra comuna que tenemos la ambición de incrementar el avance hacia el cumplimiento de las metas medio ambientales propuestas en los distintos cuerpos legales que rigen el medio ambiente, es por esta razón que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos como corporación autónoma de derecho público, requiere crear un programa de trabajo que asegure la fuerza laboral y cuente con los recursos necesarios para alcanzar el objetivo mayor de los objetivos propuestos como es un Cabo de Hornos sostenible y sin residuos (Visión futuro-PLADECO Cabo de Hornos 2019-2024).

Mencionado programa será ejecutado por el Departamento de Obras Municipales, administrado técnicamente por el profesional a cargo del programa y administrativamente por el Director de Obras Municipales, quien además efectuará las labores de fiscalización de la ejecución del mencionado programa.

2. OBJETIVO GENERAL

Dotar a la Municipalidad de profesionales idóneos y mano de obra que permita sostener y apoyar durante el año 2024 las múltiples tareas derivadas de la gestión ambiental municipal, el apoyo al reciclaje, aseo y al desarrollo de la horticultura rural de Cabo de Hornos, contribuyendo de esta manera a alcanzar el desarrollo sostenible de nuestra comuna.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contratación de 01 Profesional a cargo de la administración y ejecución del programa.
- Contratación de 01 persona como administrativo del centro de reciclaje y vertedero de la comuna de Cabo de Hornos.
- Contratación de 01 persona como administrativo del invernadero municipal y encargado del reciclaje de orgánicos.
- Contratación de 04 personas para labores de reciclaje de inorgánicos en el centro de reciclaje comunal.

- Contratación de 04 personas para labores de reciclaje de orgánicos en el invernadero municipal.
- Contratación de 15 personas para labores de recolección de residuos y apoyo general.

4. POBLACIÓN OBJETIVO.

La totalidad de los habitantes de la Ciudad de Puerto Williams. (2.063 habitantes según CENSO 2017)

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una duración de 12 meses, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

6. DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

El programa se llevará a cabo de la siguiente manera:

Funcionario	Área	Detalle	Funciones
01 Profesional a cargo del programa	Certificaciones Ambientales	Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal (SIAAM)	<ul style="list-style-type: none"> • Control y seguimiento al cumplimiento de las iniciativas contempladas en la certificación ambiental.
		Estrategia Energética Local (E.E.L)	<ul style="list-style-type: none"> • Control y seguimiento al cumplimiento de las iniciativas contempladas en la certificación ambiental.
	Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente	Gestión de residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte ventanilla única – SINADER • Estrategia para reducir la generación comunal de residuos. • Manejo adecuado de los residuos. • Apoyo a la generación de proyectos de saneamiento ambiental (vertedero) • Registro estadístico de la generación de los residuos en la comuna.
		Protección del medio ambiente y su biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Crear estrategias y trabajo colaborativo para la erradicación de micro basurales • Gestionar denuncias ambientales
		Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar las directrices para las campañas de educación ambiental • Controlar la ejecución de los programas de educación ambiental municipal.
	Ley de Responsabilidad Extendida del Productor N° 20.920 LEY REP	Reciclaje de Inorgánicos	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y ejecución de las iniciativas de reciclaje en la comuna. • Coordinación del traslado del reciclaje hasta RECIPAT y REMBRE • Controlar la ejecución de los programas municipales. • Generar iniciativas que impulsen el reciclaje en la comuna.
		Decreto n°8 Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la línea de trabajo que permita el reciclaje de NFU.
		Decreto n°12 Envases y Embalajes	<ul style="list-style-type: none"> • Generar las estrategias que permitan alcanzar las metas propuestas.
		Hoja de Ruta Economía circular	<ul style="list-style-type: none"> • Generar el trabajo colaborativo con la comunidad que permita apoyar proyectos que permitan la reutilización de los residuos en la comuna.

		Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO)	<ul style="list-style-type: none"> Generar las estrategias y programas que incentiven la separación en origen de los residuos vegetales y su revalorización mediante el compostaje para dar cumplimiento a las metas propuestas al 2030. Desarrollar un trabajo colaborativo con PRODESL Cabo de Hornos para el mejoramiento de suelos mediante el uso de los residuos vegetales, que permitan incrementar los cultivos entre los horticultores locales.
		Programa piloto Recicla Orgánicos	<ul style="list-style-type: none"> Controlar la ejecución del programa piloto recicla orgánicos y evaluar su continuidad. Gestionar el análisis del humus o compost obtenido. Apalancar recursos para la continuidad y avance del programa
Ley Plásticos de un Solo Uso N° 21.368	Sensibilización		<ul style="list-style-type: none"> Generar campaña de sensibilización para dar cumplimiento la ley.
	Fiscalización		<ul style="list-style-type: none"> Implementar canal de denuncias
Ley Marco para el Cambio Climático N° 21.455	Estrategia Climática de Largo Plazo.		<ul style="list-style-type: none"> Generar las estrategias que permitan alcanzar las metas propuestas.
	Plan de acción Local de Cambio Climático		<ul style="list-style-type: none"> Apalancar recursos para la elaboración del plan.
Ley para la Protección de los Humedales Urbanos de N° 21.202	Plan de gestión local de los humedales urbanos de cabo de hornos		<ul style="list-style-type: none"> Apalancar recursos para implementar y dar seguimiento a las iniciativas propuestas en dicho plan. Controlar la ejecución de actividades, junto a los comités ambientales, para la limpieza y puesta en valor de los humedales
	Fiscalización		<ul style="list-style-type: none"> Implementar canal de denuncias
Ley para Evitar la contaminación por Colillas de cigarrillos N°21.143 #Chao Colillas	Reciclaje		<ul style="list-style-type: none"> Controlar la ejecución de las estrategias municipales.
Acuerdo de Escazú	Cabildos Ciudadanos		<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo convocatorias para la aprobación del Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE)
Proyectos	FNDR 8 % FPR PMU-PMB		<ul style="list-style-type: none"> Crear proyectos ambientales que logren apalancar recursos, para la implementación de iniciativas medio ambientales
			<ul style="list-style-type: none"> Apoyo en la formulación de proyectos ambientales y de saneamiento

Funcionario	Área	Detalle	Funciones
	Certificaciones Ambientales	Sistema Inicial de Acreditación Ambiental Municipal (SIAAM)	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo e implementación Política Interna de Autogestión Ambiental Interna. Coordinador comité ambiental

01 profesional Labores de Educación Ambiental y Certificaciones Ambientales	Certificaciones Ambientales	14 Iniciativas a desarrollar	<ul style="list-style-type: none"> municipal. Coordinación y trabajo colaborativo entre los comités ambientales y la municipalidad. Implementación y seguimiento de iniciativas plan anual
		Estrategia Energética Local (E.E.L) 18 Iniciativas a desarrollar	<ul style="list-style-type: none"> Apalancar recursos para la implementación de las iniciativas propuestas en la actualización de la E.E.L de Cabo de Hornos. Implementación y seguimiento a iniciativas de informe final sello energético (energías renovables-eficiencia energética- electro movilidad etc.)
	Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente	Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Talleres, intervenciones, convocatorias a la comunidad para incrementar la conciencia ambiental. Colaboración con instituciones y organizaciones para talleres e intervenciones de educación ambiental. Capacitaciones y talleres de buenas prácticas ambientales enfocados en el personal municipal.

Funcionarios	Área	Funciones
01 Administrativo	Centro de Reciclaje y Vertedero	<ul style="list-style-type: none"> Control y registro de acceso en el vertedero municipal Pesado y Registro de los residuos ingresados al vertedero municipal y centro de reciclaje. Reportara mensualmente al encargado del programa, la cantidad de los residuos ingresados al vertedero y centro de reciclaje. Compactación o trituración de residuos para reciclaje de la comuna. Preparación de los residuos para reciclaje en contenedores o maxi sacos para su almacenamiento o traslado a Punta Arenas. Realizar la faena de carga, traslado y descarga hacia el Ferry o medio de transporte de los residuos inorgánicos recolectados para reciclaje de la comuna. Aseo y mantención básica tanto del equipamiento como del centro de reciclaje. Apoyo al municipio en tareas del mantenimiento de la salud publica comunal. Apoyo general en tareas derivadas de la función municipal. Apoyo a la erradicación de microbasurales. Velar por el mantenimiento del perímetro del vertedero, limpieza, recogida de residuos segregados en el recinto. Velar por el buen estado del cierre perimetral, gestionar reparaciones menores.

Funcionarios	Área	Funciones
06 funcionarios	Labores de reciclaje centro de reciclaje municipal.	<ul style="list-style-type: none"> Segregación y pretratamiento de los residuos para reciclaje de la comuna. Compactación o trituración de residuos para reciclaje de la comuna. Preparación de los residuos para reciclaje en contenedores o maxi sacos para su almacenamiento o traslado a Punta Arenas.

		<ul style="list-style-type: none"> Realizar la faena de carga, traslado y descarga hacia el Ferry o medio de transporte de los residuos inorgánicos recolectados para reciclaje de la comuna. Aseo y mantención básica tanto del equipamiento como del centro de reciclaje. Apoyo al municipio en tareas del mantenimiento de la salud publica comunal. Apoyo general en tareas derivadas de la función municipal. Apoyo a la erradicación de microbasurales. Mantención del perímetro de vertedero, limpieza y recogida de residuos segregados en el recinto. Apoyo a la mantención del cierre perimetral del vertedero.
--	--	--

Funcionarios	Área	Funciones
01 Administrativo	Reciclaje orgánicos y control del invernadero	<ul style="list-style-type: none"> Será el encargado del invernadero, controlando mediante el uso de una bitácora de registro de ingresos y fiscalizando que los residuos que ingresen al invernadero no contengan elementos no permitidos. Será el encargado del controlar el proceso de elaboración y cosecha del compost, manejando los tiempos y condiciones necesarias para elaborar un compost de calidad. Coordinara los retiros de los residuos orgánicos. Reportara mensualmente al encargado del programa, la cantidad de los residuos ingresados al invernadero. Reportara periódicamente al encargado del programa, la cantidad de compost cosechado. Informará mensualmente al encargado del programa, aquellas familias participantes en el programa reciclan orgánicos que no estén entregando sus residuos. Coordinara, junto al PRODESAL, la entrega de residuos a los Horticultores locales, llevando un registro de entrega. Velar por el mantenimiento del invernadero, limpieza y orden. Apoyo en la erradicación de microbasurales. Apoyo general en tareas derivadas de la función municipal.

Funcionarios	Área	Funciones
14 funcionarios	Labores de recolección de residuos y apoyo general.	<ul style="list-style-type: none"> Retiro de residuos de la comuna, desde contenedores generales, puntos limpios o modalidad puerta a puerta. Apoyo a la segregación y pretratamiento de los residuos para reciclaje de la comuna. Realizar la faena de carga, traslado y descarga hacia el Ferry o medio de transporte de los residuos inorgánicos recolectados para reciclaje de la comuna. Aseo y mantención básica tanto del equipamiento asignado. Apoyo al municipio en tareas del mantenimiento de la salud publica comunal. Apoyo general en tareas derivadas de la función municipal. Apoyo en la limpieza de calles y aceras. Apoyo al retiro de nieve de las aceras en periodo invernal.

Funcionarios	Área	Funciones
--------------	------	-----------

06 funcionarios	Labores de reciclaje en el invernadero municipal.	<ul style="list-style-type: none"> • Serán los encargados del manejo de los residuos mediante las técnicas de compostaje y vermicompostaje en el invernadero comunal. • Apoyaran en las tareas de retiro de este residuo en los días estilados según calendario municipal. • Mantendrán limpio y ordenado el invernadero. • Apoyo en la erradicación de microbasurales. • Apoyo en iniciativas municipales que potencien la horticultura local • Apoyo general en tareas derivadas de la función municipal.
--------------------	--	---

7. FUNDAMENTACION LEGAL:

- **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

Artículo 3º: Correspondrá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones.

Privativas:

f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas. Este último deberá contar con las respectivas autorizaciones de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de Medio Ambiente y Salud.

No privativas:

j) La de colaborar en la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente.

- **Ley N° 20.920 de Responsabilidad Extendida del Productor (LEY REP)**
- **Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040 (MMA.)**
- **Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente**
- **Certificaciones Ambientales Municipales**
- **Ley N° 21.368, Plásticos de un Solo Uso**
- **Ley Marco para el Cambio Climático N° 21.455**
- **Ley para la Protección de los Humedales Urbanos de N° 21.202**
- **Ley para Evitar la contaminación por Colillas de cigarrillos N°21.143 #Chao Colillas**
- **Acuerdo de Escazú**

8. PRESUPUESTO

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	\$319.011.520
Vestuario, accesorios y prendas diversas	215.22.02.002	\$4.100.000.-
Calzado	215.22.02.003	\$3.550.000.-
Para Maquinas, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	215.22.03.002	\$3.380.000.-
Materiales y Útiles de Aseo	215.22.04.007	\$2.870.000.-
Materiales para Mantenimiento Y Reparaciones de Inmuebles	215.22.04.010	\$200.000.-
Otros (Materiales de Uso)	215.22.04.999	\$2.163.000.-
Servicios de Impresión	215.22.07.002	\$300.000.-
Pasajes, Fletes y Bodegajes	215.22.08.007	\$12.675.000.-
Otros (Máquinas y Equipos)	215.29.05.999	\$15.500.000.-

9. COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

TOTAL	\$ 363.749.520.-
-------	------------------

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



PFA/JCG/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secplan
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Obras Municipales
7. Archivo Oficina de Partes.